## ESCRITURA NRO.

## ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL

## OTORGADO POR:

AGHARTSA S.A.

CUANTIA: USD \$ 224.320,00

di. cop.

\*\*\*\* mf \*\*\*\*

fact. nro.

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a siete de Octubre del dos mil tres, ante mi, DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NOVENO DE ESTE CANTON. Comparece a suscripción del presente instrumento la señorita DANIELA RAMOS VAZQUEZ, en su calidad de Gerente General de AGHARTSA S.A., soltera, mayor de edad y capaz ante la ley para celebrar cualquier acto o contrato, a quien de conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO. En el protocolo de escrituras públicas a su cargo dígnese agregar una que contiene el sumento de capital de una sociedad anónima de conformidad con las siguientes cláusulas: COMPARECIENTE Y DECLARACIONES. Comparece a otorgar la presente escritura la señorita DANIELA RAMOS VAZQUEZ, en su calidad de Gerente General de AGHARTSA S.A., soltera, mayor de edad y conforme a derecho

AGMARTSA S.A. declara: ANTECEDENTES, UNO. compañía constituida mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito Dr. Rodrigo Salgado Valdez el diez y seis de julio de mil novecientos noventa y seis, aprobada por resolución noventa y seis punto uno punto uno punto uno punto dos cuatrocientos ochenta y cuatro, el trece de septiembre del mismo años, e inscrita en el Registro Mercantil com el número dos mil quinientos setenta y seis (2576), tomo ciento veinte y siete (127), y dos mil seiscientos setenta y cinco (20675) del repertorio, el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis. DOS. Mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el trece de febrero del dos mil tres, se reformó los estatutos y se cambió el domicilio de la compañía a la ciudad de Cuenca, la escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca bajo el número ciento setenta y cuatro de fecha veinte y ocho de abril del dos mil tres, conjuntamente con la resolución N. CERO TRES.Q.I.J. UN MIL CINCUETA Y OCHO de la Intendencia de Compañías de Quito, marginada en el Registro Mercantil de Quito, el seis de mayo del dos mil tres. TRES.- La junta General extraordinaria y Universal de accionistas de fecha diez de junio de dos mil tres, resolvió un aumento de capital y la reforma de los estatutos sociales en los términos que consta de la Junta que se acompaña como habilitarte: Con estos antecedentes declara: DECLARACIONES: Con los

antecedentes expuestos la compareciente en la calidad en que lo hace declara: UNO. Que se Incremente el capital social de la Empresa en la suma de DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, tomando los mismos de las siguientes cuentas: Aporte a futuras capitalizaciones la suma de DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DΕ AMERICA 71/100 (US\$212\105,71) compensación de créditos la suma de DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS DOLARES 43/100 (US\$12:186,43) y se decreta un pago en numerario por la suma de VEINTE /Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA: 86/100 (US\$27,86), con lo que el capital suscrito de la empresa será de DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL CIENTO VEINTE DOLARES de 105 Estados Unidos De América. (US\$225.120,00). En la misma junta la accionista Daniela Ramos cedió su derecho preferente en el aumento a la señora Rocio Vázquez quien aceptó la cesión. DOS. A consecuencia del aumento de capital se reforma el tercero de los estatutos el mismo que dirá: "ARTICULO TERCERO. DEL CAPITAL. El CAPITAL SUSCRITO V pagado de la compañía es de DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL CIENTO VEINTE dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientos veinte y cinco mil ciento veinte acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR CADA UNA numeradas desde el uno hasta el doscientos veinte y cinco mil ciento veinte inclusive. El CAPITAL AUTORIZADO de la compañía se lo fija en la

suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL dóleres de los Estados Unidos de América. El incremento del capital suscrito v payado hasta el monto del capital autorizado. realisare por resolución de la Junta General de Accionistas siguiendo para el afecto el procedimiento de ley" TRES. En le misma junta se aprobó el cuadro de integración de capital que las accionistas lo susoridieron, aceptando el mismo y se obligan a cancelar el aporte en numerario en el plazo de ocho dias. CUATRO. Que todos los accionistas de la empresa son acuatorianos. La empresa se encuentra al dia en el pago de sus obligaciones y no tiene contratos con al Estado. Se acompaña como documentos habitantes, copia del nombramiento de la comparaciante y copia del acta de junta universal de accionistas de la referencia. Hasta aqui la minuta. Md. señor Hotatio se dignerá egregar las demés cléusules de estilo pere le velides y perfeccionamiento de la presente escriture. AltarMente. DOCTOR: JULIO E. AGUILAR V., ABOGADO MATRICULA BUMERO SETECLERTOS VELETE Y SIETE DEL COLECTO DE ASOCADOS DEL AZUAY - Hesta aqui la minuta que sa agraga, los comparecientes hacen suyes les estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprophan en todes sus partes y ratificandose en su contenido la dejan elevada a escriture públice pare que surte los fines legales consiguientes. Leida que les fue, la presente escritura integramente e los otorgantes por mi el Metazio, se



ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Danielano

010270549-8

Dr. Eduardo Palacios Muñoz NOTARIO PUBLICO NO: ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Danielamoo

010270549-8

Dr. Eduardo Palaciós Muñaz NOTARIO PUBLICO NO Cuenca, 11 de junio de 2003

Señorita DANIELA RITA RAMOS VAZQUEZ Ciudad.

De mi consideración.

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía AGHARTSA S.A. realizada el día 11 de junio de 2003, designó a Ud. para el cargo de GERENTE GENERAL de la empresa para el periodo estatutario de tres años. Sus obligaciones son las consagradas en las leyes, reglamentos y en el Art. Décimo octavo de los estatutos de la empresa, entre ellos le corresponde la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía.

Su designación se hace en reemplazo de la Sra. Alicia Tapia González.

AGHARTSA S.A. es una compañía, constituida mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno Dr. Rodrigo Salgado Valdez de la ciudad de Quito el 16 de julio de 1996, inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito con el número 2576, tomo 127, y 20675 del repertorio, el 20 de septiembre de 1996. Mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el 13 de febrero del 2003, se reformó los estatutos y se cambió el domicilio de la compañía a la ciudad de Cuenca, la escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca bajo el número 174 de fecha 28 de abril del 2003, conjuntamente con la resolución N. 03.Q.I.J.1058 de la Intendencia de Compañías de Quito, marginada en el Registro Mercantil de Quito, el 6 de mayo del 2003.

Este nombramiento con su aceptación le servirá de suficiente credencial para el desempeño de sus funciones.

Por la agención que dará a la presente.

Atentamente

JULIO AGUILAR V.

SECRETARIO AD-HOC

Acepto la designación que antecede.

Cuenca 11 de junio de 2003

DANIELA RITA RAMOS VAZQUEZ Ctombo, 3

GERENTE GENERAL

C.I.010270849-8-

B. Registrador M.

Con esta fecha quer'a la suto el presdocumento hajo el 19 901. Ragistro de l'aginer iestor

# CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL AGHARTSA S.A.

JUNTA DE JUNIO DE 2003							
	NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL	SUSCRIPCION	AP. FUT. CAP.	COM. CRED.	AP.	TOTAL
		ACTUAL	le l			NUMERARIO	
	ROCIO VAZQUEZ ALCAZAR	720,00	224.300,00	212.105,71	12.186,43	7,86	225.020,00
	DANIELA RAMOS VAZQUEZ	80,00	20,00	-		20,00	100,00
		800,00	224.320,00	212.105,71	12.186,43	27,86	225.120,00

ROCIO VAZQUEZ ACCAZAR ACCIONISTA

DANIELA RAMOS VAZQUEZ ACCIONISTA



## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE AGHARTSA S.A.

En la ciudad de Cuenca, a los diez días del mes de junio de dos mil tres, en el Salón Tomebamba del Hotel El Dorado ubicado en la calle Gran Colombia y Luis Cordero de la ciudad de Cuenca, siendo las dieciocho horas treinta minutos se reúnen las señoras: MARIA DEL ROCIO VAZQUEZ ALCAZAR, propietaria de 720 acciones y la señorita DANIELA RAMOS VAZQUEZ propietaria de 80 acciones, quienes representan el cien por ciento del capital suscritos de la empresa, con la finalidad de constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la empresa. Preside la Junta la señorita DANIELA RAMOS VAZQUEZ y por unanimidad se nombra como secretario ad-hoc al Dr. Julio E. Aguilar V., y expresan su voluntad para tratar el siguiente orden del día.

- 1.- Aumento de capital y reforma de estatutos.
- 2.- Designación de Presidente, Gerente General y Comisario de la Empresa.

Se pasa a tratar el primer punto del orden del dia al efecto, toma la palabra la señora Rocio Vázquez Alcázar, y propone a la junta se realice un aumento de capital por la suma de 224.320 dólares de los Estados Unidos de América. Luego de analizar el tema, la Junta General Extraordinaria y Universal por unanimidad RESUELVE: UNO. Incrementar el capital social de la Empresa en la suma de DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL TRESCIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, tomando los mismos de las siguientes cuentas: Aporte a futuras capitalizaciones la suma de US\$212.105,71, por compensación de créditos la suma de US\$12.186,43 y se decreta un pago en numerario por la suma de US\$27,86, con lo que el capital suscrito de la empresa será de U\$\$225.120,00 dólares de los Estados Unidos De América. En este acto la accionista Daniela Ramos cede su derecho preferente en el aumento a la señora Rocio Vázquez quien acepta la cesión. DOS. A consecuencia del aumento de capital se reforma el articulo tercero de los estatutos el mismo que dirá: "ARTICULO TERCERO. DEL CAPITAL. El CAPITAL SUSCRITO y pagado de la compañía es de DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL CIENTO VEINTE dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientos veinte y cinco mil ciento veinte acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR CADA UNA numeradas desde el uno hasta el doscientos veinte y cinco mil ciento veinte inclusive. El CAPITAL AUTORIZADO de la compañía se lo fija en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL dólares de los Estados Unidos de América. El incremento del capital suscrito y pagado hasta el monto del capital autorizado, se realizará por resolución de la Junta General de Accionistas siguiendo para el efecto el procedimiento de ley" TRES. En este mismo acto se aprueba el cuadro de integración de capital que las accionistas lo suscriben en este acto, aceptando el mismo y se obligan a cancelar el aporte en numerario en el plazo de ocho días. Al estar suscrito el ciento por ciento del capital a ser aumentado no se hace necesario publicar por la prensa la convocatoria para el aumento de capital. Queda la gerente general de la Empresa a realizar todos los tramites para perfeccionar el aumento.

Se pasa a conocer el **segundo** punto del orden del día, al efecto se informa que por efectos del cambio de domicilio de la empresa se hace necesario tener registrados los nombramientos de la administración en la ciudad de Cuenca por lo que luego de analizar el tema la Junta General Extraordinaria y Universal RESUELVE: Designar a la señora ALICIA TAPIA GONZALEZ Presidente de la Empresa, a la señorita DANIELA RAMOS VAZQUEZ, Gerente General y al señor Mario Quiñónez Comisario de la Empresa, para lo cual se autoriza al secretario de la Junta Emitir los nombramientos y proceder a su inscripción.

Sin mas asuntos que tratar la señorita Presidente declara un receso para la redacción del acta de Junta. Redactada que fue se reinstala la Junta con el mismo número de asistentes, se da lectura y se aprueba su redacción y ratifican en las resoluciones adoptadas. Sin mas asuntos que tratar, termina la presente junta siendo las diecinueve horas veinte y cinco minutos.

Dani el Jamos

DANIELA RAMOS VAZQUEZ PRESIDENTE DE LA JUNTA Poew Vazque)
ROCIO VAZQUEZ ALEAZAR

DR. JULIO E AGUILAR V. SECRETARIO AD-HOC.

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

Dr. Eduardo Palacios Munaz NOTABIO PUBLICO NO

RAZON: --DOY FE:------ Que al márgen de la matriz de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos que constan de éstas copias, he sentado razon de haber sido APROBADA mediante Resolucion de la Superintendencia de Compañías número-03 - C - DIC - 0629 de fecha 22 de octubre del 2003 .--...

Cuenca, a 24 de octubre del 2003,-

2

ZON: Mediante Resolución número 03-C-DIC- 0629 dictada por el Sr. Eduardo Maldonado Seade, Inten dente de Compañías de la Ciudad de Cuenca el 22 de Octubre del 2003. fue aprobada la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA CIA. "AGHARTSA S.A.", otorgada en la Notaría Novena del Cantón Cuenca, el 07 de Octubre del 2003. Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz de Constitución de la citada Compañía, celebrada en ésta Notaría el 16 de Julio de 1.996.- Quito a, 29 de Octubre del 2.003.-

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL

ZOH: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 03-C-DIC-0629 del Intendente de Compañías de Cuenca de fecha veinte y dos de Octubre del dos mil tres, bajo el No. 437 del REGISTRO MERCANTIL, Quedo archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital suscrito, establecimiento de un nuevo capital autorizado y la reforma al estatuto de la compañía: AGHARTSA S.A. Se da asi cumplimiento dispuesto en e Ì Artículo Tercero de Resolución de conformidad a 10 establecido en el-Decreto No. 1733 de veinte y dos de Agosto de novecientos setento y cinco, publicado en el Oficial 881, de veinte y nueve de Agosto de mismo año. Se anotó en el Repertario con el No. 5.403.- CUENCA, A ONCE DE NOVIENBRE DEL DOS MIL TRES.-/ EL REGISTRADOR

MERCANTIL.-

REGISTRADOR MERCANTI DEL CANTON EVENEA

HE WAS WILL